

FERREÑAFE



"El cambio empieza hoy"

PUJUJUJUJUJU

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010- 2023-CMPF

Ferreñafe, 13 de setiembre de 2023



POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Ferreñafe en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de setiembre de 2023, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

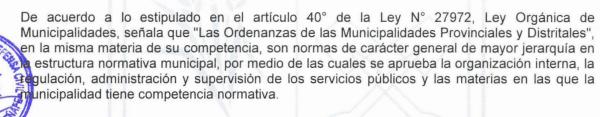
VISTO:

El informe N° 0163-2023-MPF/DSCDC, de fecha 25 de julio del 2023 presentado por el Jefe de División de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe solicitando la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana Ferreñafe 2023.



CONSIDERANDOS:

Que, estando a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, la cual señala que la autonomía que otorga la Constitución Política del Perú a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.





Conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN que aprueba la Directiva N°10-2019-IN-DGSC "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana" este tiene por objetivo "establecer las disposiciones técnicas para los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 y la normatividad vigente de la materia". Posterior a la validación de la propuesta por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser aprobados por los Concejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales.







www.muniferrenafe.gob.pe



FERREÑAFE





PETUUTUUTUUTU



En aplicación de las normas antes citadas, el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana COPROSEC Ferreñafe, en sesión ordinaria de fecha 28 de Febrero del año en curso, validó por unanimidad la propuesta del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana PASC Ferreñafe 2023; el mismo que posterior a su revisión y evaluación por el CORESEC Lambayeque fue declarado APTO para su implementación con Informe Técnico N°000006-2023-GR.LAMB/CORESEC al encontrarse alineado al Plan Regional y Nacional aprobado por D.S. N° 013-2019-IN del 20 de junio 2019, remitido a esta Municipalidad con Oficio N° 000056-2023-GR.LAMB/CORESEC [4575471-2]. Expediente N° 292646-2023 de fecha 28.06.2023.

Este Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana Ferreñafe 2023, tiene como objetivo solucionar la problemática obtenida en el diagnóstico, referido a los factores que generan la percepción de inseguridad en nuestra ciudad, complementariamente con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de las actividades, estas se encuentran articuladas a la matriz del Programa Presupuestal N° 0030 "Reducción de los delitos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana".

El informe N° 0163-2023-MPF/DSCDC, de fecha 25 de julio de 2023 emitido por el Jefe de la División de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, al señor Alcalde solicitando Aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023, está sustentado en lo señalado en la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN que aprueba la Directiva N° 10-2019-IN-DGSC.

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con Informe N° 0442-2023-MPF/CDCC/GPP / de fecha 04 de setiembre de 2023, señala que se ha previsto en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, durante las fases de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria y se asignó el marco presupuestal de S/. 436,112.00 (cuatrocientos treinta y seis mil ciento doce con 00/100 soles), para financiar las actividades del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Ferreñafe en el presente año.

La Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 461-2023-MPF/GAJ, de fecha 11 de setiembre de 2023, emite su pronunciamiento opinando que RESULTA VIABLE la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2023, conforme a las normas citadas.



Por los considerandos expuestos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, y con la correspondiente votación a Favor Seis (06) votos de los señores regidores: Martha Esmeralda De la Oliva Bonilla, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Cespedes, Segundo Andrés Diaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero; y en Contra Cuatro (04) votos de los señores regidores: Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Manuel Atanacio Jesus Muro Tavara, Dario Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta, el Concejo Municipal Provincial de Ferreñafe Aprobó por MAYORIA lo siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA FERREÑAFE 2023

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana Ferreñafe 2023, el cual consta de treinta y siete (37) folios y forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.



Nicanor Carmona N° 436 Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE







ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Ambiental y Servicios Públicos a través de la Jefatura de la División de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, su estricto cumplimiento, así como la notificación a las Entidades correspondientes.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría general la publicación de la presente ordenanza en el diario correspondientes y a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la misma en el portal web de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe









Nicanor Carmona Nº 436 **Ferreñafe**



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe